



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 186/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE SAN JUAN
EVANGELISTA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de octubre dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 186/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN SAN JUAN
EVANGELISTA, VERACRUZ.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

El Secretario Gerardo Junco Rivera, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con el estado procesal que guardan los autos del presente expediente.

Al respecto, el Magistrado instructor, **ACUERDA:**

I. DOMICILIO Y AUTORIZADOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 362, inciso b) del Código Electoral, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito inicial, así mismo como autorizados para tales efectos a las personas señaladas dentro del mismo.

II. AUTORIDAD RESPONSABLE E INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo

Público Local Electoral en San Juan Evangelista, Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

III. CITA A SESIÓN. Al advertirse una de las causales de improcedencia que al efecto establece el artículo 378 del Código Comicial Local, procédase a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente, con la finalidad de ponerlo a consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional; en cuya consecuencia, se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir, y en su caso aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, **Gerardo Junco Rivera**, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**